

CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Instituto Colombiano De Bienestar Familiar

Por orden del defensor de familia del Centro Puerto Boyacá Regional Boyacá

CITA Y EMPLAZA

Al señor, ANGEL MIRO HERNANDEZ LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1056768084, sin más datos, progenitor y los parientes por línea materna y paterna hasta el sexto grado de consanguinidad de la adolescente LIDYS JASGLEIDY HERNANDEZ CORREA, respectivamente para que, en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la Defensoría de Familia del ICBF perteneciente al Centro Zonal Puerto Boyacá, ubicado en la carrera 3 a No. 16 esquina, Municipio Puerto Boyacá – Boyacá, con el fin de notificar el auto de apertura del proceso administrativo de restablecimiento de derechos y para que se vinculen dentro del citado proceso, aperturado el día el 10 de febrero de 2021 en favor de la adolescente precitada.

Artículo 5 ley 1878 de 2018 – modificadorio artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia



JULIAN MAURICIO GARCIA CARDENAS

Defensora de Familia

Fijado el: 16 de febrero de 2021
Desfijar el: 23 de febrero de 2021
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil